



CALATAÑAZOR

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en Abioncillo de Calatañazor,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Calatañazor, 31 de octubre de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

2140

BOPSO-128-06112024